



Acuerdo para la creación de un consorcio: el Consorcio ANIME

SECCIÓN 1. PREÁMBULO

La Red Académica de Inclusión, Multilingüismo y Excelencia, de aquí en adelante, ANIME o Consorcio Anime, es una red global de Instituciones de Educación Superior con el fin de:

- ◊ Reflexionar acerca de los conceptos de inclusión, multilingüismo y excelencia en la Educación Superior;
- ◊ Fomentar el diálogo entre los miembros a través del intercambio de buenas prácticas y el desarrollo de proyectos en conjunto.

Desde su lanzamiento en 2020 por parte de la Vicepresidencia De Relaciones Internacionales y de Europa de la Universidad de Estrasburgo (Université de Strasbourg), ANIME refleja el compromiso por ir más allá de la cooperación bilateral y promover la colaboración en red, basada en una política de unificación con el fin de mejorar la internacionalización de las instituciones.

Los objetivos y valores comunes de la Red fueron formalizados en la carta ANIME en diciembre de 2020.

Desde la creación de ANIME, ha existido una colaboración informal entre los miembros de la red, con el fin de implementar proyectos relacionados a los procesos de internacionalización en Educación Superior y en institutos de investigación, en línea con los valores promovidos por la red.

El propósito de este Acuerdo es estructurar, reforzar y avanzar en el desarrollo de actividades conjuntas a través del compromiso formal de los miembros de ANIME en un consorcio: el Consorcio ANIME.

SECCIÓN 2. OBJETIVOS Y ORGANIZACIÓN

El Consorcio ANIME tiene como objetivo promover y desarrollar iniciativas relacionadas con la internacionalización de las Instituciones de Educación Superior. Esto se logrará a través de proyectos colaborativos que se enfoquen en la movilidad, la capacitación, la investigación, la valorización y el manejo, en conexión con los temas de Inclusión, Multilingüismo y Excelencia.

El Consorcio ANIME busca específicamente:

- a) Desarrollar proyectos de movilidad internacional sobre temas relevantes y comunes a todos los miembros del consorcio;
- b) Publicar estudios científicos en las áreas temáticas, con énfasis en la promoción del acceso abierto;
- c) Organizar seminarios y conferencias sobre temas de relevancia;
- d) Crear contenido científico y educativo para los proyectos relacionados con el desarrollo, gestión y valorización de las relaciones internacionales;
- e) Solicitar financiamiento nacional o internacional para los proyectos de investigación y formación, exclusivamente a través de los miembros del consorcio y dentro de los límites de los recursos que estos miembros podrían, en lo posible, dedicar para financiar la implementación de los proyectos ANIME.

La implementación de este Acuerdo no implicará obligaciones financieras para los miembros del consorcio.

El Consorcio ANIME puede operar con los siguientes recursos de financiamiento:

- ◊ Recursos propios: recursos financieros, científicos, administrativos y humanos de cada miembro del consorcio, dentro de los límites de sus posibilidades;
- ◊ Presentaciones a convocatorias: fondos de organizaciones privadas o públicas con objetivos sean compatibles con las actividades del Consorcio. Estos fondos se asignan al miembro del consorcio que presente el proyecto a la organización financiadora y que supervise su coordinación. Se podrá transferir a otros miembros del consorcio según su contribución al proyecto.

Cada miembro del consorcio participará en el Consorcio ANIME en representación propia, con la designación de un representante administrativo o de un intercesor científico dentro de la institución para cooperar en la red de actividades globales. A continuación, cada miembro del consorcio puede movilizar más personal capaz de contribuir en actividades específicas dentro del Consorcio ANIME.

SECCIÓN 3. GOBERNANZA

Los tres cuerpos que gobiernan el Consorcio ANIME: la Asamblea Plenaria, el Comité Directivo y el Secretariado. Pueden crearse órganos ad hoc para llevar a cabo proyectos o actividades específicas. El personal administrativo, de investigación y docente puede elegirse para participar en las actividades del Consorcio, siempre que una jerarquía institucional reciba y apruebe su solicitud.

I. Asamblea Plenaria

La Asamblea Plenaria incluye a todos los miembros del consorcio. Se encarga de implementar las actividades anuales de ANIME, según la recomendación del Comité Directivo. La Asamblea Plenaria se reúne al menos una vez al año para aprobar el programa de actividades.

II. Comité Directivo

El Comité Directivo se encarga de proponer el plan de actividades anuales y el cronograma para su compleción.

Los miembros del Comité Directivo se designan una vez al año, según su experiencia y en concordancia con los temas del plan de actividades anuales en el evento anual de ANIME.

Podrán ser miembros del Comité Directivo un mínimo de cuatro y un máximo de ocho miembros del

consorcio. La composición del Comité Directivo puede basarse en un sistema de rotación parcial que incorpore tanto a miembros antiguos como a miembros nuevos.

El Comité Directivo se reúne al menos dos veces al año, con la invitación del Secretariado.

III. Secretariado

La Universidad de Estrasburgo (Université de Strasbourg), como miembro fundador de ANIME, está a cargo del Secretariado General del Consorcio ANIME. También llamado Secretariado.

El Secretariado es responsable en especial de las siguientes tareas:

- ◊ Recolectar nuevas propuestas de actividades por parte de los miembros del consorcio;
- ◊ Preparar reuniones y producir las minutas de las reuniones;
- ◊ Gestionar y actualizar el sitio web, las listas de correo electrónico e información de contacto;
- ◊ Administrar algunos proyectos cuando así lo requiera el Comité Directivo o la Asamblea Plenaria;
- ◊ Dar apoyo administrativo para la implementación de actividades de ANIME;
- ◊ Promover y difundir todas las actividades del consorcio.

SECCIÓN 4. MEMBRESÍA

Criterio de selección

La membresía se encuentra abierta a cualquier institución de Educación Superior que comparta los valores de ANIME, según lo que se indica en la Carta de ANIME, y que tenga interés en trabajar en proyectos relacionados con la inclusión, el multilingüismo y/o la excelencia. Cualquier institución de Educación Superior que desee ser miembro del consorcio debe presentar su postulación al Comité Directivo.

Se llevará a cabo una evaluación preliminar en el Comité Directivo, que comunicará su opinión a la Asamblea Plenaria para tomar una decisión colectiva según un voto mayoritario.

Se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- ◊ Multilingüismo
- ◊ Fuerte internacionalización
- ◊ Compromiso social
- ◊ Excelencia inclusiva en educación e investigación

Nominaciones

Cada miembro del Consorcio nombra al menos a un representante para el Consorcio ANIME, pero puede asociar a tantos colegas como desee, académicos o no académicos. Las nominaciones con nombres, funciones y detalles de contacto de los representantes deben enviarse al Secretariado.

Retiro

Cada miembro del Consorcio tiene el derecho a retirarse del Consorcio ANIME y a terminar este Acuerdo, en relación con su propia participación, a través de un correo electrónico certificado o de una carta registrada con acuse de recibo enviada a la Asamblea Plenaria con un aviso de al menos tres meses de anticipación.

Modificaciones del Acuerdo

Este Acuerdo puede estar sujeto a modificaciones en cualquier momento. Las modificaciones que se

propongan deben avisarse a todos los miembros del consorcio del ANIME Consortium, sea por correo electrónico o durante la Asamblea Plenaria. Cualquier modificación requerirá la aprobación unánime de todos los miembros del consorcio.

Duración

Este Acuerdo es válido durante cinco años, con posibilidad de terminación anticipada según lo proponga la Asamblea Plenaria. Entrará en vigor luego de su aprobación y a partir de la fecha de la firma del último miembro del consorcio. La renovación o extensión es posible a través del acuerdo mutuo de todos los miembros del consorcio mediante una enmienda a este Acuerdo.

Terminación

Además del posible caso de terminación detallado anteriormente, la Asamblea Plenaria también puede decidir de manera unánime terminar este Acuerdo, siempre y cuando el pedido de terminación se encuentre en la orden del día de la reunión.

Lenguas

Este Acuerdo se establece en tres (3) copias originales, incluyendo un original en lengua francesa, una en lengua inglesa y una en lengua española. Todas las copias se conservarán en la oficina registrada del Consorcio ANIME. A propuesta de cualquier otro miembro del consorcio y con aprobación de la Asamblea Plenaria, este acuerdo podrá ser traducido a otras lenguas.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio- Creación del Consorcio ANIMÉ- Universidad de Estrasburgo- ESPAÑOL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.